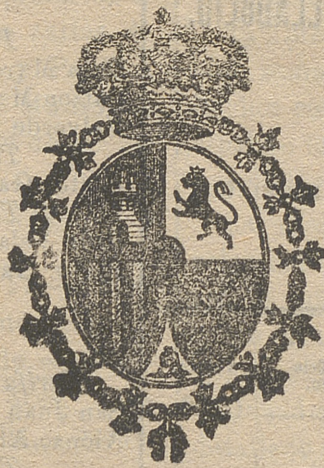


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Ilmo. Sr.: Por Real orden fecha 1.º de Agosto de 1904 se dispuso por este Ministerio que las Audiencias y Juzgados de primera instancia remitieran directamente al Instituto de Reformas Sociales copia certificada de las sentencias ejecutorias que dictasen en materia de accidentes del trabajo. No es sólo el fallo contenido en cada sentencia lo que al Instituto importa conocer para apreciar los resultados que en la práctica ofrece la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900; necesita además los fundamentos de la resolución y los hechos que en cada caso hayan dado motivo á la reclamación ante los Tribunales.

Por lo cual, S. M. el Rey (Q. D. G.), ampliando lo prevenido en la citada Real orden de 1.º de Agosto de 1904, ha tenido á bien disponer que las Audiencias y Juzgados de primera instancia remitan directamente al Instituto de Reformas Sociales copia certificada, literal y completa de todas las sentencias ejecutorias que dicten en materia de accidentes del trabajo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia, encargándole la necesidad de que les recomiende su más exacto y fiel cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1907.—*Figueroa*.—Señor Presidente de la Audiencia territorial de....

(Gaceta del 12 de Marzo de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 549.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Zonas de Medina de Rioseco, Unica de los pueblos de la Capital y 1.ª de Peñafiel.

Primer trimestre de 1907.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondien-

tes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 12 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda*.

Zonas de Valoria la Buena y 2.ª de Peñafiel.

Primer trimestre de 1907.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre ex-

presados, por esta Tesorería con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 11 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, *José María F. Ladreda*.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Fuensaldaña.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 1.^a—Clase 8.^a			
Repreña Martin, Lino	Cristo	Venta ultramarinos	60
Clase 11.			
García Villalba, Gregorio	Cristo	Mesonero	20
Villalba García, Alvaro	Platería	Abacería	20
Alvarez Alonso, Pedro	Ronda	Idem	20
Martin Diez, Damian	Iglesia	Idem	20
Clase 12.			
Mata Placer, Marcelino	Travesía	Tablajero	16
Vazquez Galicia, Juan	Horizas	Idem	16
Mata García, Andrés	Nueva	Idem	16
Tarifa 4.^a			
Profesiones del orden civil.			
González, Eusebio	Prado	Veterinario	32
Artes y oficios.			
Gobernado Quintero, Inocencio	Agua	Carretero	14
Gobernado San Miguel, Victor	Horizas	Idem	14
Gañan, Francisco	Molilla	Carpintero	14
Macho Briso, Francisco	Nueva	Herrero	14
Tamariz Nieto, Juan	Cristo	Idem	14
Padrones Castañeda, Claudio	Molilla	Zapatero	14
Nieto Ureña, Manuel	Horizas	Idem	14
Tarifa 5.^a—Clase 1.^a			
Hernandez García, Eleuterio	Horizas	Hornero	6
Alvarez Alonso, Pedro	Ronda	Idem	6
Gutierrez Fraile, Bernabé	Molilla	Idem	6
Padrones Castañeda, Simon	Nueva	Idem	6
Patentes.			
García Navarro, Luciano	Prado	Médico cirujano	
Gobernado Torio, Demetrio	Horizas	Idem	

Ayuntamiento de Fuente el Sol.

Tarifa 1.^a			
Illera Egado, Ezequiel	Larga	Tienda aceite y jabon	16
Lopez Aldado, Juan	Carretas	Mesonero	20
Tarifa 2.^a			
Sanchez Sanchez, Antonio	Barrio Nuevo	Transporte temporada	8
Pita Pastor, Fausto	Carretas	Idem	8
Lopez Hernandez, Antonio	Barrio Nuevo	Idem	8
Tarifa 4.^a			
Profesiones del orden civil.			
Sobrino Sanz, Teófilo	P. ^a Constitucion	Farmacéutico	50
Figueroa Franco Antonino	Carretas	Veterinario	32
Artes y oficios.			
Muñoz Hernandez, Hilario	Cantarranas	Herrero	14

Ayuntamiento de Fontihoyuelo.

Tarifa 1.^a			
García Hernandez, Julian	Real	Tiendas de abacería al	16
Gil Blanco, Pedro	Real	por menor de vinos,	20
Gil Ruiz, Isabel	Idem	vinagres, aceite, etc.	16
Tarifa 4.^a			
Diez García, Ramon	Real	Veterinario	32
Crespo Cabrera, Fermin	Eras	Zapatero	14
Perez Antolin, Vicente	Real	Carretero	14
Santos Blanco, Miguel	Fuente	Herrero	14
Tarifa 5.^a—Patentes.			
Tijero Estébanez, Agapito		Médico	

Ayuntamiento de Fuente Olmedo.

Tarifa 5.^a			
Sobrino Saez, Benigno	Real	Hornero de cocer pan con retrib. ⁿ s. venta	6

Ayuntamiento de Gallegos de Hornija.

Tarifa 1.^a—Clase 9.^a			
Martin Morchon, José	Cerrada	Tienda vinos y comest.	32
Tarifa 4.^a—Clase 7.^a			
Asensio Acebes, Francisco	Corredera	Carretero	14
Casares Jimenez, Eleuterio	Cerrada	Herrero	14

Ayuntamiento de Gatón.

Tarifa 1.^a			
Rosa Maragoto, Genaro	San Miguel	Tienda de vino	30
Calzon Maragoto, Leandro	Arrabal	Id. género ord. ^o , hilo, algodón, etc.	16
Valverde Fraile, Manuel	Medio	Id. de aceite	16
Tarifa 2.^a			
Pastor Garcia, Felipe	Molillas	Arrendatario de consumos por 1833'74 pts.	11
Tarifa 4.^a			
Ruiz Velasco, Mariano	Iglesia	Médico	
Pastor Garcia, Demetrio	San Miguel	Herrero	14

Ayuntamiento de Geria.

Tarifa 1.^a—Clase 11.			
San Juan Bergaz, Sergio	Carretera	Mesonero	20
Alonso Alonso, Diómedes	Riaza y Perea	Abacería	20
Tarifa 3.^a			
Herrero Fernandez, Fidel	Aceñas de Mazariegos	Molinero con 3 piedras por 3 meses	39
El mismo	Idem	Salto de agua por empleo de fuerza hidráulica, 15/100 cuota 39 pts.	5'85
Tarifa 4.^a			
Profesiones del orden civil.			
Lozano Lanchero, Benito	Fuente	Médico cirujano	
Conde Casares, Florentino	Real	Veterinario	32
Artes y oficios.—Clase 7.^a			
Herrera, Zacarias (vinda)	Cenicero	Herrero	14
Rodriguez Blanco, Policarpo	Idem	Idem	14
Blanco Ruiz, Eustasio	Medio	Panadero	14
Diaz Gutierrez, Bernabé	Barrio Nuevo	Zapatero	14

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 546.

Becilla de Valderaduey.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes, apercibidos de que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Becilla de Valderaduey á 11 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Romualdo Fernandez.

Núm. 462.

Medina del Campo.

MES DE ENERO DE 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas en dicho mes, y que forma el infrascrito Secretario interino á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Extraordinaria del día 1.^o—Presidencia: D. Clemente Fernandez de la Devesa, Alcalde.—Concejales concurrentes: D. Mariano F. Molon, D. Marcelino Gonzalez, D. Marcial Muñoz y D. Dámaso Ayllon.

Se leyó la convocatoria cuyo

objeto era tratar de la aprobacion del remate de consumos y de saca y lía para el año actual haciéndose en 2.^a convocatoria.

Quedó enterada la Corporacion de la aprobacion por la Administracion de Hacienda del expediente y subasta de arriendo de los derechos de consumos.

Acorrió por unanimidad admitir como padores de expresado arriendo á D. Francisco Serna y D. Norberto Reguero por el importe total del mismo de 133.324 pesetas.

Aprobó el informe de la Comision de Hacienda proponiendo se admita á D. Vicente Alonso como fiador del arbitrio de saca y lía.

Dicho día.—Diligencia de no haberse celebrado sesion extraordinaria por falta de señores Capitulares.

Extraordinaria del día 2.—Presidencia: Sr. Alcalde.—Concejales concurrentes: Sres. Fernandez Molon, Gonzalez, Muñoz y Ayllon.

Procedióse á la formacion de las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, en cumplimiento al art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y que se expongan al público por el tiempo que la misma fija.

Día 3.—Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Ordinaria del día 5.—Presidencia: Sr. Alcalde.—Concejales concurrentes: Sres. Garcia, Fernandez Molon, Eliz, Casado, Gonzalez, Muñoz y Ayllon.

Fueron aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias que preceden.

También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes importante 10.850 pesetas.

Se aprobaron varias facturas por diversos útiles adquiridos para el Municipio.

Aprobó el acta de subasta para el arriendo de la pesca y espadaña del río Zapardiel en el año actual y se adjudicó en definitiva el remate en favor de Santiago Arias en 750 pesetas.

Se facultó al Sr. Presidente para la enajenación de unos trozos de madera que existen en el Hospital.

Acordó suscribirse con 625 pesetas mensuales para dar comida á los vecinos pobres necesitados.

Acordó por unanimidad, en vista del estado de inminente ruina en que se encuentra un muro de la Iglesia de Santo Tomás, se proceda á su demolición, comunicándose al Cura encargado de la misma.

Se acordó que por el Arquitecto municipal se inspeccionen los edificios que se supongan ruinosos para dar ocupación á la clase obrera.

Día 10.—Diligencia de no haber habido sesión.

Ordinaria del 12.—Presidencia: Sr. Alcalde.

Concejales concurrentes: señores García, Fernández Molon y Gonzalez.

Se aprobó el acta de la anterior.

También se aprobó la relación de cobros y pagos hechos por la Depositaria en la última decena de Diciembre próximo pasado.

Previa aprobación del extracto de acuerdos del mes dicho se acordó remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos.

En cumplimiento al art. 66 y siguientes de la ley Municipal, se acordó dividir la población en cinco secciones denominadas Ayuntamiento, Teatro, Hospital, Peso y San Miguel, y que se publique á los efectos del art. 67.

Acordó admitir como fiador solidario del aprovechamiento de la pesca y espadaña del río Zapardiel en el año actual á D. Demetrio Velasco Gutierrez.

Se acordó el pago de una factura por adquisición de un reloj para el despacho de la Alcaldía.

Acordó se exponga al público por término de diez días el repartimiento de 6.570 pesetas y 16

céntimos, que los propietarios de casas ó edificios de las calles de Simon Ruiz, Gamazo y Padilla, han de satisfacer al Municipio por el establecimiento de aceras de embaldosado.

Ruegos de los Sres. García y Gonzalez.

Ordinaria del día 17.—Presidencia: D. Guillermo García, Teniente 1.º de Alcalde.—Concejales concurrentes: Sres. Sanchez, Fernandez, Eliz, Casado, Gonzalez y Muñoz.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También se aprobó la relación de cobros y pagos hechos por la Depositaria municipal en la primera decena de este mes.

Acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda la instancia del Gremio de Labradores de esta villa en la que solicitan se deje sin efecto el aumento que en los conciertos de consumos se ha gravado en el año actual á los ganados, tierras y viñedo.

Acordó aprobar por unanimidad las tres proposiciones del señor García, que siguen: una para que se proceda al saneamiento del Chopal entresecando los árboles precisos dejando una parcela para destinarla á vivero; otra para que se arreglen las rondas y calles que lo precisen para dar ocupación á la clase obrera, y otra para que se termine definitivamente el pozo artesiano del paseo del Hospital.

También se aprobó en definitiva y por unanimidad otra proposición del Sr. Gonzalez para que se que contrate la construcción de un pozo artesiano en las proximidades de la alcantarilla del Arrabal de Salamanca.

Se acordó la ampliación del Lavadero público por ser de reconocida necesidad.

Acordó la traslación del caño para el aprovechamiento público de las aguas sobrantes de un pozo artesiano de D. Mariano Fernandez de la Devesa, situado en una huerta contigua al paseo de Versailles.

Acordó informe la Comisión de Hacienda, en la instancia de D. Juan Lopez, arrendatario del Teatro, pidiendo la rescisión del contrato.

Ruego del Sr. Sanchez.

Ordinaria del día 24.—Presidencia: D. Guillermo García, Teniente 1.º de Alcalde.

Concejales asistentes: Sres. Fernandez, Eliz, Casado, Gonzalez, Muñoz y Ayllon.

Se aprobó el acta de la anterior.

También fué aprobada la relación semanal de cobros y pagos hechos por la Depositaria municipal en la 2.ª decena de este mes, previa ligera discusión.

Se aprobaron igualmente las relaciones de deudores y acreedores de éste Municipio formadas como resultado de la liquidación del presupuesto de 1906.

Quedó enterado de un estado detallado de los cobros y pagos verificados en el año último, procedentes de años anteriores.

Fué aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que propone se desestime la reclamación formulada por el Gremio de labradores de esta villa, para que se deje sin efecto el aumento que en los conciertos de consumos se ha gravado en el año actual á los ganados, tierras y viñedos, fundamentando la Comisión su dictamen en considerar extemporánea la reclamación y en otras consideraciones.

También se aprobó otro dictamen de la misma Comisión, por el que propone se desestime la petición de rescisión de contrato de arriendo del Teatro por ser improcedente en virtud de lo dispuesto en el art. 34, párrafo 2.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobó por unanimidad la lista de familias pobres que en el año actual han de recibir gratuitamente asistencia médica y farmacéutica.

Fueron aprobadas las listas de contribuyentes vecinos por secciones, con derecho á constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año, acordando que se publique á los efectos legales.

Acordó se publique como definitiva en la época que señala el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 la lista formada de los que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Acordó concurrir á la festividad de Nuestra Señora de las Candelas, adquiriéndose la cera acostumbrada con cargo al presupuesto vigente.

Se concedió dos meses de licencia para ausentarse de esta población, al Concejal D. Isidoro Reguero.

Quedó enterado y conforme de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que dá traslado del acuerdo

adoptado por la Comisión provincial, admitiendo la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. Norberto Reguero Rodriguez.

Día 31.—Diligencia de no haberse celebrado sesión por falta de suficiente número de señores Capitulares.

Medina del Campo á 31 de Enero de 1907.—El Secretario interino, Millán Miguel.

25 de Febrero de 1907.

Dada cuenta del extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó en sesión de diez y seis del actual, acordando se le dé la tramitación correspondiente. Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—Millán Miguel, Secretario interino.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 545.

Pozal de Gallinas.

Formado por la Junta municipal de este pueblo el repartimiento para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados durante el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, que se contará desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sea examinado por cuantos gusten hacerlo, y puedan dentro de indicado plazo ó en el juicio de agravios que se verificará al siguiente día del vencimiento de dicho plazo, hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Pozal de Gallinas á 12 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Carmelo Perdigon.—El Secretario, Inocencio Gonzalez.

Núm. 485.

Valdunquillo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el 4.º trimestre de 1906, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 7 de Octubre.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gil Burgos.

Se dió cuenta de los «Boletines oficiales» órdenes y comunicaciones recibidas desde la última

reunion y como no hubiese asuntos de qué tratar se levantó la sesion despues de aprobada la anterior.

Día 14.—Presidencia del señor Alcalde D. Gil Burgos.

Se dió lectura á la anterior que quedó aprobada.

Acto seguido se dió lectura á los «Boletines oficiales» recibidos desde la última reunion y como no hubiese asunto alguno de qué tratar se levantó la sesion.

Día 21.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura á la sesion anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió así bien lectura á los «Boletines oficiales» recibidos desde la última reunion; y como no hubiese asunto de qué tratar, se levantó la sesion de este día.

Día 28.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura de la sesion anterior fué aprobada.

Así bien se dió lectura á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion; y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion de éste día.

Día 4 de Noviembre.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura á la sesion anterior fué aprobada.

Igualmente se dió lectura á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion; como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion de este día.

Día 11.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada cuenta y lectura á la sesion anterior quedó aprobada.

Acto seguido se dió así bien lectura á los «Boletines oficiales» órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion; y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la sesion de este día.

Día 18.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada cuenta ó lectura de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura á los «Boletines oficiales» órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, quedando enterados, y se levantó la sesion.

Día 25.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura á la anterior quedó aprobada.

Igualmente se dió lectura á los «Boletines oficiales» quedando enterados y levantándose la sesion despues de aprobar la distribucion de fondos.

Día 2 de Diciembre.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura á la sesion anterior quedó aprobada así como el estado de la distribucion de fondos del mes actual.

Acto continuo se dió asimismo lectura á los «Boletines oficiales» recibidos desde la última reunion; y como no hubiese de qué tratar, se levantó la de este día.

Día 9.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura á la sesion anterior fué aprobada.

Así bien se dió lectura á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion; y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la de este día.

Día 16.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada cuenta ó lectura de la sesion anterior quedó aprobada.

Seguidamente se dió lectura á los «Boletines oficiales» que se han recibido desde la última reunion; y como no hubiese asunto alguno de qué tratar, se levantó la de este día.

Día 23.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada cuenta ó lectura á la sesion anterior quedó aprobada.

Acto continuo se dió así bien lectura á los «Boletines oficiales» y enterados acordaron se dé cumplimiento á lo prevenido en los mismos y levantándose la de este día.

Día 30.—Presidencia del Alcalde Sr. Burgos.

Dada lectura á la sesion anterior fué aprobada.

Sin dilacion se dió lectura á los «Boletines oficiales», órdenes y comunicaciones que se han recibido desde la última reunion, y enterados de su contenido, acordaron se dé el más debido y exacto cumplimiento á cuanto en los mismos se previene y levantándose la sesion de este día.

Dada cuenta al Ayuntamiento del anterior extracto en la sesion fecha seis de Enero último, fué aprobado.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL según esta prevenido, expido la presente que firmo con el V.º B.º

del Sr. Alcalde en Valdanquillo á 26 de Febrero de 1907.—El Secretario, Fabián Méndez.—V.º B.º, El Alcalde, Gil Burgos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 540.

Don Florencio Barrada y Rodrigo, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que la mismas se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 45.—Registro folio 112.—En la Ciudad de Valladolid á once de Marzo de mil novecientos siete; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo seguidos por Don Pedro Cebrian Diez, vecino de la misma por cuya no comparecencia se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con Doña Petra Hernández Martín, que lo es de Ventosa de la Cuesta, representada por el Procurador Lopez García, sobre pago de dos mil ochocientas cincuenta pesetas por servicios médicos prestados á Don José Hernández Martín, hermano de la Doña Petra, cuyos autos penden ante esta Superioridad á virtud de la apelacion interpuesta por la demandada de la sentencia que en nueve de Agosto de mil novecientos seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposicion de las costas de esta segunda instancia á la apelante Doña Petra Hernández Martín, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Olmedo en nueve de Agosto de mil novecientos seis por la que condenó á la Doña Petra Hernández Martín, como heredera de su hermano Don José Hernández Martín á que satisfaga á Don Pedro Cebrian Diez, Médico de dicha villa, al siguiente día de ser firme la sentencia, la cantidad correspondiente á una visita diaria desde el mes de Abril de mil novecientos tres al catorce de Enero de mil novecientos cuatro, y una extraordinaria á razón de dos pesetas cincuenta céntimos cada una; y

no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la incomparecencia del demandante y apelado Don Pedro Cebrian Diez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diego E. de los Monteros.—Pío G. Santelices.—Paulino Barrenechea.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador Lopez García y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificacion sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid á doce de Marzo de mil novecientos siete.—Licenciado Florencio Barrada y Rodrigo.

75

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 542.

MADRID.

REQUISITORIA.

Don Alberto Vela y Lopez, Juez de instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Justo Norberto Hernandez, de treinta años de edad, hijo de José y Petra, soltero, natural de Palencia, cesante, vecino de Valladolid, calle de Alfonso XII, número tres, ó Nuñez de Arce, número treinta y ocho, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por el delito de estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en este Juzgado.

Madrid ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Alberto Vela y Lopez.—El Escribano, Antonio Junco.